

# LOS ANDES.

Diario de la Tarde.

Año XXX.

Guayaquil.—(Ecuador).—Sábado 15 de Abril de 1893.

Núm 3452.

## BAZAR Y JOYERIA de Alberto S. Ofner.

Interseccion de las calles Pichincha y General Elizalde.

**HARDMAN  
PIANO.**



Especialidad en artículos de lujo y fantasía, renovación continua de los artículos más modernos de Europa y los Estados Unidos.

Brillantes, relojes, pianos, muebles, cuchillería, revólveres, perfumería, álbumes, marcos para retratos, anteojos y lentes, espejos, juguetes, cristalería fina, carteras y otros artículos de cueros de Rusia y mil de mercaderías que ofrece en venta por mayor y menor á los precios más módicos.

La casa cuenta con el mejor relojero y garantiza todo trabajo concerniente al ramo de relojería.

### LA OBRA

### Segunda Amonestación.

Pinceladas acerca de la Administración Caamaño y de la Administración Flores, la pone el suscrito á la venta en su domicilio, calle de "Boyacá" N.º 273 al precio de un sucre cada ejemplar, recibiendo en pago toda clase de moneda extranjera.

El señor EDUARDO MOSQUERA, residente en el cantón de Daule, tiene una cuentecita pendiente en la Administración de este diario, hace algunos meses.

¿Cuándo tendremos el gusto de... saludar al señor Mosquera?

Elias E. Silva.

### SECCIÓN INTERIOR.

#### Entradas.

Lunes.—Yaguachi, Milagro y Manabí, con comunicaciones y encomiendas.

Martes.—Quito con comunicaciones y encomiendas y Cuenca, los 6 con comunicaciones.

Miércoles.—Ninguno.

Jueves.—Daule, Machala y Santa Rosa, con comunicaciones y encomiendas.

Viernes.—Quito (intermedia), sólo comunicaciones.

Sábado.—Ninguno.

#### Salidas.

Lunes.—Yaguachi y Milagro, con encomiendas y comunicaciones.

Martes.—Ninguno.

Miércoles.—Quito (ordinario) y Cuenca, con comunicaciones y encomiendas á Quito.

Jueves.—Daule, Machala y Manabí, con encomiendas y comunicaciones.

Viernes.—Ninguno.

Sábado.—Quito (intermedia) y Cuenca (ordinario), con encomiendas y comunicaciones á Cuenca. De Santa Elena, llegan los 10, 20 y 30 de cada mes, y salen los 12 y 22 de id.

Guayaquil, Octubre 27 de 1793.

EL ADMINISTRADOR.

### North British & Mercantile

Insurance Company.  
CAPITAL £ 3,000,000  
Agentes con poderes amplos para efectos seguros contra incendios en el Ecuador  
Guayaquil, Marzo 9 de 1893.  
Sucesores de Rafael Valdez.



## IMPORTANTE.

La fábrica de Cigarrillos Habanos, Sucursal de **LA CORONA,**

además de los esquisitos cigarrillos habanos que fabrica de la acreditada marca

### LA CORONA,

de los señores Segundo Alvarez y C.ª de la Habana, ha establecido un departamento especial para la elaboración de los **CIGARRILLOS NACIONALES** que con el nombre

## PROGRESO,

se espondrán en todos los establecimientos del ramo á

**5 Centavos, CINCO CENTAVOS** la cajetilla exágona de

**15 Cigarrillos--QUINCE CIGARRILLOS.**

Sólo se usará en la elaboración de los cigarrillos **PROGRESO**, el mejor tabaco de la República.

El Cigarrillo **PROGRESO** se vende á precio sin competencia.

Para la venta al por mayor dirigirse á J. M. Urgellés, Oficina Bolívar 29, Teléfono 381.

## PREMIO á LOS CONSUMIDORES.

Se ofrece una caja de 500 Cajetillas de estos deliciosos cigarrillos á quien presente el mayor número de cajetillas usadas, en la Fábrica, las Peñas, á las 9 de la mañana del 31 de Marzo del presente año.

Se llama la atención á los consumidores de que el cigarrillo fabricado con máquinas, **PRESERVA CONTRA EL INFERMEDADES CONTAGIOSAS**, por el indispensable aseo con que se elabora.

Guayaquil, Enero 5 de 1893.

3 meses.

## DECLARACION IMPORTANTE.

Sellos de 50 centavos de la República Francesa.

Los infrascritos certificamos que hemos nombrado á los señores Augusto Rasch & C.ª, únicos Agentes depositarios en la República del Ecuador, de nuestros VINOS "Mengin" y de "Quina Quinado de Ley."

Se considerarán como falsificados los frascos que no lleven la contramarka blanca, con letras negras:

### Augusto Rasch & Cia.

ÚNICOS DEPOSITARIOS EN EL ECUADOR.

Hay una etiqueta pegada que es la contramarka.

Paris, á 5 de setiembre de 1893.  
Firmado,—G. MONTREUIL & Cia.

Un sello.—Cuartel de la Pueria St. Denis.—Comisaría de Policía.—República Francesa.

Visto para reconocimiento de la firma del señor G. Montreuil.

Paris á 5 de setiembre de 1893.  
EL COMISARIO,  
Firmado,—CUNIER

Número de orden—191.  
Art. de la Tarifa—30.  
Sello.....5.

El Cónsul General del Ecuador en Francia certifica según el art. 378 del Código de Enjuiciamientos, que el señor Georges Montreuil, es realmente comerciante, y que en todos sus actos hace uso de la firma y rubrica de que ha usado en esta escritura.

Paris, setiembre 6 de 1892.

Sello del Consulado General del Ecuador en Paris.

Por el Cónsul General, enfermo Armado E. DAZON Y ALBUA. Encargado del Consulado General. Fuera de nuestro establecimiento, se expenden estos acreditados vinos en

**GUAYAQUIL**  
"Botica del Comercio" del señor José Payerre  
"Botica del Guayas" del señor Carlos López  
L.—"Botica Ecuatoriana" de los señores Barbolet y Cia.—"Botica de la Unión" del señor J. Rodríguez Carreño.

**QUITO**  
"Botica Alemana" del señor Alej. Schibbye.  
**BABAHoyo**  
"Botica del Pueblo" de la señora Pastora B. y de Caspele.

**JIPJIAPA**  
"Botica Central," del señor L. Campozano

Botica y Droguería Alemania.  
Guayaquil, marzo 14 de 1893.

**AUG. RASCH & CIA.**

## SALON DEL GUAYAS.

Calle 9 de Octubre, N.º 28

El nuevo propietario de este conocido centro de reunión, pone en conocimiento de sus numerosos amigos y del público en general, que consultando el poder proporcionar las mayores comodidades, ha surtido nueva y profusamente el establecimiento y garantiza el servicio as esmerado.

Lunes, toda hora.  
Frescos de toda clase.  
Surtido completo de bebidas.

## ESPECIFICO

DEL DR. HALL

Celebre Remedio

PARA LA CURACION RADICAL DE LA DEBILIDAD NERVIOSA, IMPOTENCIA, DEBILIDAD GENITAL, AFRECCIONES DE LA VEJIGA O DE LOS RINONES.

Un libro explicativo las Efectos terapéuticos se mandará á cualquier persona, que lo desee por correo, CONSULTAS GRATIS. PREPARADAS POR EL ERANDE MEDICINE CO. 54 West 125 St., A 110 Park. De venta en las principales Droguerías y Pericas.

Los Andes.

Guayaquil, Abril 15 de 1893.

Obra Patriótica.

Un periódico serio; un periódico que estina en lo que valen tiempo y dignidad, no consiente en que la segunda padezca y el primero se pierda inútilmente...

Por esto "Los Andes" no desdicende a contestar las incoativas é insultos diarios, de que algún periódico de la localidad le ha hecho blanco.

Seguros de nuestra honradéz y de nuestro patriotismo, pedimos lógica y no palabras á nuestros adversarios, sin conseguir jamás encanizar las discusiones, desde luego no provocadas por nosotros.

En uno de nuestros anteriores artículos, probamos con razonamientos incontestables, que no podían haber acusado al Gobierno de propalar de rumores desdorsos para el país, sino quienes segados por el odio y renidos con el sentido común, no se detienen á meditar un sólo instante, antes de lanzar sus absurdas acusaciones.

Pues bien, la prensa de oposición a lo trance, lejos de seguirnos por ese camino, en lo que podíamos amar marchar juntos, guiados por el amor común á la patria; lejos de desvanecer ni uno siquiera de nuestros argumentos, ha continuado en sus embozadas acusaciones, tanto más pérdidas cuanto más ilógicas y menos sinceras.

Cansa esta guerra de la que ni el país ni la prensa sacan el menor provecho.

Tiempo es ya de que rompamos con el pasado y nos dediquemos al ahínco al engrandecimiento y progreso de la patria.

En el camino de la ley y de la tolerancia todos cabemos; y pues se cree digna de alabanza la honrada manera de proceder de un periódico; no se desvirtúe el elogio merecido, con la injuria sin motivo, al día siguiente mismo de escrito el elogio.

La prensa, que sólo hoy comienza á tener vida propia y estable en el país, se ha desarrollado, sobre todo en este puerto, debido al levantado espíritu de los magistrados que el partido progresista ha llevado al poder. Reconocido esto, que no se puede efectivamente negar, so pena de que el pueblo entero, testigo de lo que afirmamos censurá á la intransigencia partidarista; debiéranse esforzar, precisamente aquellos á quienes más favorece la tolerancia, en hacerse dignos de esa preciosa garantía constitucional, que los diarios á quienes la oposición mira con malos ojos, han sido los primeros en defender, cuando ha sido necesario.

No ha pasado aún mucho tiempo; todavía resuena en nuestros oídos, las palabras de miel con que se acogió nuestra actitud, en el caso del diario que más se ha distinguido por su oposición al Gobierno y por su odio contra nosotros.

Estamos en pleno terreno legal; discutamos en ese terreno serenamente; noblemente, sin antífacas que hacen creer al que nos observa, que vivimos en un eterno carnaval. Ya es tiempo de que el periódico deje de ser estatuá de Pasquino, para que se convierta en tribuna de ideas, en cátedra de verdad y de justicia.

Sobre todo dejemos á los hombres quietos y entremos de lleno en el campo de las ideas, veamos cuáles reformas y qué principios son conformes con nuestro modo de ser social; preparemos el advenimiento de mayores progresos por medio de la propaganda, sin sembrar vientos para cosechar tempestades!

Esto manda en patriotismo; esta es obligación de todo el que se dedica en un pueblo republicano, al sublime apostolado de la prensa.

Documentos Oficiales.

FERROCARRIL DEL SUR.

Ciertos inconvenientes, de aquellos que nunca dejan de sobrevenir en ningún negocio humano, nos impidieron cumplir en nuestro número anterior la promesa que, en el número 24, teníamos hecha, de dar á luz en aquélla la última carta del señor Ingeniero Trotter, las proposiciones que con élla envió á manos de S. E. y la contestación firmada por este señor.

Ya la ligera falta, independiente de nuestra voluntad, ha sido vista con extrañeza por el señor Redactor de "El Periódico" (periódico que ha empezado á circular anteaer), quien formula una especie de queja por haberse llevado el chasco, algo cómico por cierto, de dar con un artículo sobre "Días santos", en vez de las nuevas proposiciones sobre el asenderado ferrocarril. Suplicámos al señor doctor Paz que nos perdone aquel desagradable "quid pro quo", y lea en seguida todo lo que acerca de este importante asunto tenemos damos á la estampa, ahora que, con el advenimiento de la pascua florida, han dejado los días de ser santos.

Despreciando de chanzas, ya que el negocio es de los más serios, insistimos en que todos los ecuatorianos amantes del progreso de la patria lo estudien con atención, serenidad y cordura, y expresen, con absoluta franqueza, su desinteresada opinión, convenciéndonos que el Gobierno sabrá atemperar al recto dictamen de la mayoría de los ciudadanos su conducta oficial, en negocio de tanta monta, sin preocuparse de las voces desatendidas con que se propongan aturdirlo ciertos prepregoneros de la ignominia, para: quienes nada es regular, nada acertado, nada justo, ni conveniente, ni laudable. El voto de esta especie de perturbadores del concierto social es una nota falsa, que no debe tomarse en consideración, si se quiere formar concepto de la armonía, como se suele prescindir de los bulidos, cuando suena la música.

No reputamos por opinión pública sino la manifestación noble, sincera y patriótica del concepto juicioso de los hombres imparciales.

Léanse á continuación los documentos sobredichos:

Compañía del Ferrocarril Nacional del Ecuador [Limitada].—Quito, marzo 16 de 1893.

Al Excmo. señor doctor don Luis Cordero, Presidente de la República del Ecuador.—Presente.

Señor Presidente: He leído con satisfacción la estimable carta con que me honró V. E. en 6 del mes corriente, y según la cual, parece que encuentra factible, y quizás ventajosa para el país, la nueva concepción que propongo á V. E. También encuentro en la mencionada carta la prueba, acerca de lo que no había dudado jamás, esto es, de que V. E. desea ver realizada la construcción del Ferrocarril. En estas condiciones, creo no estamos lejos de llegar á un acuerdo satisfactorio para todos los interesados.

Entiendo que V. E. me objeta con la ley del 6 de Agosto de 1892, y con la obligación en que se halla de aplicarla estrictamente, sin cambiar en nada la situación actual, puesto que sólo el Congreso tiene competencia para celebrar un nuevo contrato, tomando en consideración mis proposiciones.

Mas, como el Congreso no se reunió antes del 10 de Junio de 1894, tengo por cierto, Excmo. señor, que el aplazamiento de la solución hasta esa fecha, no solamente no mejorará la situación, sino que también presentará inconvenientes y peligros, que no se le habrán ocultado á la alta penetración de V. E.

Esperar hasta el mes de Junio de 1894, sería, en mi concepto, Excmo. señor, retardar una solución que cada día, con más imperio, reclaman las necesidades, siempre crecientes, del comercio, agricultura é industria.

COÑAC JOSE MANUEL BALMACEDA.

Este Coñac, Fine Champagne Extra, ha llegado por el último vapor y se solicita su comparación con todos los demás que hay en la plaza.

Se expende en el nuevo DEPÓSITO DE VINOS CHILENOS que el infrascrito ha abierto en la calle del Nueve de Octubre N.º 18.

Guayaquil, Febrero 16 de 1893. Ismael Bañados. Unico importador.

Otra consideración se impone, con fuerza también á la benévola atención de V. E., tratándose de los tenedores de títulos de la Compañía del Ferrocarril Nacional del Ecuador. El capital-acciones y el capital-obliga-ciones están representados por una no pequeña cantidad de títulos. Y en caso de demora en el arreglo que solicitamos de V. E., se producirán, seguramente, una baja de todos esos títulos, y una depreciación de nuestros valores, y, por consiguiente, una disminución en los medios de acción de que hoy disponemos.

Es mi deber, Excmo. señor, hacer todo lo que tienda á evitar esa perturbación general, y por esto suplico á V. E., que, atendiendo á esta circunstancia y á las por que á través de la Compañía, se sirva no retardar la solución de que vengo hablando.

Considerando, pues, las poderosas razones que, someramente, he tenido la honra de exponer á V. E. así como la gravedad excepcional de los intereses que se ventilan, tengo la seguridad de que V. E. no vacilará, en caso tan urgente, en convocar un Congreso extraordinario.

Confío en que la justicia y la equidad de V. E. sabrán apreciar debidamente lo que dejo expuesto.

Tengo el honor, Excmo. señor, de suscribirme de V. E. muy atento y obediente S. S.

El Ingeniero, Representante de la Compañía, R. TROTTER.

Quito, Marzo 20 de 1893. Señor don René Trotter.

Presente. Mi estimado señor Trotter. Correspondo á un apreciable de 16 del presente, refiriéndome, desde luego, á mi carta anterior, en todo lo concerniente á mi falta de competencia para entenderme en un asunto que sólo un Congreso ecuatoriano puede modificar, derogando, si á bien lo tiene, la ley de 6 de Agosto de 1892.

También á mi me parece largo el tiempo de quince meses, ó poco me nos, que debe transcurrir hasta que se reuna el Congreso ordinario de 1894; también yo presumo que la Compañía tendrá que por un tiempo sufrir graves perjuicios por tal demora; pero ya ve usted que este inconveniente no ha dimanado de falta alguna imputable al Ecuador, que fué uno de los contratantes de la fallida empresa del Ferrocarril del Sur, sino al señor Conde D'Oksa, que no cumplió según de lo prometido por él para subrogar á los empresarios anteriores.

Esta informalidad causó el mayor desaliento en mis compatriotas, quienes, según ya he dicho á usted en mi carta precedente, han tenido que soportar decepción tras decepción en el malaventurado negocio del Ferrocarril del Sur.

Supongo que usted estará instruido ya del fallo que acaba de expedir el Tribunal de Arbitros que entiende en la cuestión relativa á la caducidad de la primitiva empresa; mas, por si no lo está, le remito el número 105 del "Diario Oficial", en que consta ese fallo, á fin de que observe usted la justicia y rectitud con que se ha declarado que no se hizo debidamente y en la especie convenida el depósito de los dos millones de francos de la garantía estipulada.

No dejo de comprender que está en los intereses, y, más que todo, en la honra de la Sociedad de que es usted apoderado, el empeñarse en la construcción de una obra contratada á nombre suyo; pero, aún en la suposición de que fuesen ventajosa para el país las nuevas proposiciones, cuyo pliego me ha remitido usted adjunto, no puedo hacer otra cosa que someterlas á la deliberación del citado Congreso.

Mas, como de antemano me propuse publicar, sin reserva de ningún género, cuanto usted, en su calidad de apoderado de la Compañía, y yo, en mi condición de ciudadano particular,

discurriésemos sobre el interesante asunto de que se trata, he resuelto dar á luz sin mayor demora tanto nuestra correspondencia epistolar relativa á él, como el expresado pliego de proposiciones.

Interesados todos los habitantes del Ecuador en la pronta unión de las dos comarcas andina y litoral, por medio de una línea férrea, estudien ellos la nueva faz del asunto, y sea su juicio dictamen el que trace al Gobierno de la Nación la senda que debe seguir, como republicano y patriota.

Nada que traspase estos límites puedo ofrecer á Ud. Quiero que la opinión pública pronuncie su veredicto con entera libertad, sin que el Gobierno anticipe una sola palabra sobre conveniencia ó inconveniencia de un nuevo arreglo.

De Ud. muy atento y obsecuente S. S. LUIS CORDERO.

REPÚBLICA DEL ECUADOR.

PROPOSICIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL FERROCARRIL DEL SUR.

El señor Pierre Desgranges se compromete á formar una Compañía europea, la que tomará á su cargo las siguientes obras públicas nacionales:

- 1.ª—Terminación del Ferrocarril de Durán á Yaguachi. 2.ª—Reparación del Ferrocarril de Yaguachi al puente de Chimbo. 3.ª—Construcción del Ferrocarril del puente de Chimbo á Riobamba, por la vía de Sibambe.

4.ª—Construcción de dos muelles de fierro, uno en Guayaquil y otro en Durán.

5.ª—Construcción del camino conocido con el nombre de "Vía Kelly"; bajo las siguientes condiciones:

Art. 1.ª—La Compañía se titulará: "Compañía del Ferrocarril Nacional del Ecuador."

Art. 2.ª—La Compañía completará en lo que falta el Ferrocarril entre Durán y Yaguachi, conforme á las condiciones del contrato de nueve de Agosto de mil ochocientos ochenta y siete, en cuanto no se opongan al presente.

Art. 3.ª—Igualmente completará la línea férrea entre el puente de Chimbo y Sibambe, conforme á las condiciones constantes en el contrato de cinco de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco, en lo que no se opongan á las contendidas en el presente.

Art. 4.ª—Estando secuestrada la línea de Guayaquil, la adquisición de ella, por la "Compañía del Ferrocarril Nacional del Ecuador", se verificará de acuerdo con el Gobierno y según su valor intrínseco. Este avalúo será determinado por informe de dos peritos, uno representando al Gobierno, y otro á la Compañía. En caso de desacuerdo entre ellos, nombrarán un tercero como árbitro. El importe del avalúo hecho en esas condiciones será entregado por la Compañía en las cajas del Estado. El pago se efectuará en acciones de la Compañía del Ferrocarril Nacional del Ecuador."

Art. 5.ª—Todas las concesiones de rentas y subvenciones, establecidas en los contratos anteriores á favor de estos ferrocarriles, quedan canceladas y, en consecuencia, el Gobierno continuará en posesión del estanco de sal, y quedará, como antes, libre del pago de anualidades por la línea de Durán.

Art. 6.ª—Deberá quedar la Compañía organizada definitivamente, y comenzados los trabajos dentro de los primeros seis meses de notificada el acta de concesión al apoderado del señor Pierre Desgranges, en la capital de la República.

Art. 7.ª—El Ferrocarril de Durán á Yaguachi y el Puente de Chimbo á Sibambe quedarán concluidos, con todo su material fijo y rodante, y puestos al servicio público, y el de Yaguachi al puente de Chimbo completado y relacionado, á más tardar, tres años

después de firmada la escritura del contrato.

Art. 8.ª—La Compañía construirá dos muelles de fierro, uno en Guayaquil y otro en Durán, para la carga y descarga de todos los buques, vapores y demás embarcaciones que entren en Guayaquil ó Durán, ó salgan de estos puertos, respectivamente. La capacidad será la suficiente para todo el servicio de embarque ó desembarque del puerto.

Art. 9.ª—La Compañía se compromete á construir los referidos muelles en los términos siguientes: el de Durán será construido dentro de los doce meses siguientes á la instalación de la Compañía. El de Guayaquil dentro de los veinte y cuatro meses siguientes á la fecha en que la Compañía obtenga el privilegio concedido á "A. Pérez y C.ª", ó la expiración de éste. Las especificaciones de estos muelles serán fijadas de acuerdo con el Supremo Gobierno, y el costo de ellos será, por lo menos de ochocientos mil sueres (\$ 800 000).

Art. 10.—El uso y empleo de estos muelles será obligatorio para todos los buques de vela y vapor, de diez toneladas de registro, ó arriba, que entren ó salgan del puerto de Guayaquil ó Durán respectivamente. Exceptuándose las balsas, chatas, los vapores fluviales y demás embarcaciones menores. Las tarifas por derecho de muelle, tanto en lo concerniente á las embarcaciones como á las mercaderías, productos etc., serán trabajadas de acuerdo entre el Gobierno y la Compañía; pero no podrán exceder de las actuales sino por decreto especial de la Legislatura.

Art. 11.—La construcción del muelle de Guayaquil tendrá, sólo vigor á la expiración del privilegio concedido á "A. Pérez y C.ª", ó antes, si la Compañía adquiere este privilegio.

Art. 12.—Inmediatamente después ó, á más tardar, dentro de los seis meses siguientes á la iniciación de los trabajos, la Compañía principiará los estudios de la línea de Riobamba, los que deberán estar terminados dentro de los ocho meses siguientes.

Art. 13.—Para estos estudios, la Compañía aceptará la intervención de dos ó más ingenieros del Gobierno, y ella presentará al Poder Ejecutivo el trazado de la línea, para su aprobación de acuerdo con el Consejo de Estado. La Compañía indemnizará al Gobierno lo que gastare en rentar á los dos de sus ingenieros.

Art. 14.—La Compañía empezará los trabajos de Sibambe á Riobamba, inmediatamente después de puesta al servicio público la línea de Sibambe. La construcción de la sección de Sibambe á Riobamba se hará con toda la rapidez posible, y en un lapso de tiempo que, salvo casos fortuitos ó de fuerza mayor, no pasará de dos años y medio, contados desde la fecha en que se inicien los trabajos.

Art. 15.—El Gobierno dará gratuitamente al concesionario los terrenos nacionales necesarios para la construcción del Ferrocarril y de sus estaciones, talleres, almacenes, oficinas, etc. Los terrenos que pertenecían á particulares serán expropiados por el Gobierno y por cuenta de la Compañía.

La entrega de estos terrenos será hecha á la Compañía con tiempo para evitar todo obstáculo á la construcción del Ferrocarril. Si, por falta de esta posesión, se suspendiesen los trabajos, se prorrogará el plazo concedido para la obra, por otro equivalente al tiempo de la suspensión.

Art. 16.—La Compañía construirá una línea telegráfica desde Durán á Riobamba, para su exclusivo uso. Además, colocará en sus postes un segundo alambre, para el Supremo Gobierno.

Art. 17.—Durante el tiempo del presente contrato, la Compañía tendrá la facultad de hacer uso gratuitamente de las líneas telegráficas de los Estados, y el Gobierno tendrá la facultad de hacer uso gratuitamente del telegrafo de la Compañía.

Art. 18.—Los empleados y trabajadores de la Compañía serán exentos de todo servicio civil y militar, salvo el improbable caso de una guerra internacional.

Art. 19.—La Empresa podrá ocupar, para sus fines, los terrenos que sean necesarios, para á vía férrea y el camino Kelly, sin cargo alguno; con tal que siempre se mantenga libre el tráfico por ellos. Podrá, igualmente, ocupar dichos caminos, sin cargo alguno, para las necesidades de la construcción, como transporte de materiales y otros usos análogos.

Art. 20.—De acuerdo con el Supremo Gobierno, se irán abriendo al tráfico público las secciones de ferrocarril que se vayan terminando.

Art. 21.—La Compañía se obliga á



“LOS ANDES.”

FUNDADO EL AÑO 1863
PUBLICACION DIARIA

Precios de suscripción.

Table with subscription rates: Suscripción mensual, Id. trimestral, Id. semestral, Id. anual, Número suelto.

En el Extranjero.

Table with foreign rates: Semestre, Año.

Tarifa para Avisos.

Table with advertising rates: 1 vez, 3 ves, 6 ves, 10 ves, 15 ves, 1 m, 2 m, 3 m, 6 m, 12 m.

Avisos en la 3ª página 25 oyo de recargo. Avisos en crónica 50 oyo de recargo.

Toda publicación deberá pagarse adelantada. La empresa no remitirá ninguna suscripción sino viene acompañada del respectivo valor.

Todo original debe venir acompañado de la respectiva firma de responsabilidad exigida por la ley. La redacción no devuelve ningún original aun en el caso de no publicarse.

LA BOLSA

SALON PRINCIPAL.

Refrescos.-Coktails.-Bit- ters.--Champagne.--Vir. os generosos.-Sandwichs.-Co- nag fino.--Agua Apolinaris Coca.-Conservas.-Cerveza. de toda clase.

Calle de Pichincha Nos. 88 y 90, y de Illingworth N° 23. TELÉFONO N° 375. Guayaquil, Enero 2 de 1893. 3 meses.

LA SALUD DE LA MUJER. conservadas por las PILDORAS TOCOLOGICAS DEL DR. N. BOLET. Viene y cinco años de éxito constante aseguran la excelencia de este maravilloso específico.

Representantes de grandes Naciones en Europa y América, certifican su excelencia. Boticarios y Droguistas aseveran la venta de MIL LARES DE CAJITAS. Curan los achaques peculiares al bello sexo, por esto conservan y aumentan la lozanía y belleza de la mujer.

EL AFAMADO REMEDIO

DR. LOWRY, Medicina segura para la curación radical DE LA DEBILIDAD NERVIOSA, LA PERDIDA DE VIGOR SEMINAL, LA ESPERMATORRREA, EL AGOTAMIENTO PREMATURO, LA PERDIDA DE LA POTENCIA VIRIL, LA IMPOTENCIA.

y todas las enfermedades que tienen su origen en la DEBILIDAD NERVIOSA y en la DEBILIDAD GENERAL. Para los ATAQUES EPILÉPTICOS, COREA, LA MELANCOLIA, LA JAQUECA NERVIOSA, LA DEPRESION DEL ESPIRITU, que son los resultados de la IMPURIFICACION del DESARREGLO GENERAL del SISTEMA.

PRECIO: un peso por cajal UN LLAMAMIENTO A LOS AFLI- JIDOS.

Deseo hacer saber que este Especifico es el mejor de todos los agentes medicinales para la curación de la DEBILIDAD NERVIOSA, LA JAQUECA NERVIOSA, LA ESPERMATORRREA LA IMPOTENCIA. Estos desórdenes son el resultado de la ignorancia y de los abusos de la juventud en los placeres y en el omision, el mayor de los vicios y el mas horrible de los crímenes, que traen mas miseria al genero humano que cualquiera otra enfermedad.

MI experiencia en el tratamiento de estas enfermedades me ha mostrado y hecho ver los terribles efectos causados por este vicio de la MASTURBACION, con sus consecuencias las EMISIONES INVOLUNTARIAS, LA DEBILIDAD, LA POSTERACION DE LAS FUERZAS, LA PARALISIS LA EPILÉPSIA, LAS AFECTACIONES NERVIOSAS de varias especies, los DOLORES y DEBILIDADES en la ESPALDA, y estreñimiento, las ERUPTIONES de la PIEL, LA HIPOCONDRIA, LAS ENFERMEDADES de la columna VERTEBRAL, LA PERDIDA del SUEÑO, los PENSA- MIENTOS SUICIDAS y una larga complicada serie de dolencias.

EL AFAMADO REMEDIO del Dr. LOWRY. SE VENDE EN TODAS LAS DROGUERIAS Y BOTICAS DEL MUNDO Depósito y Laboratorio del REMEDIO del Dr. LOWRY. N° 7 WEST 31st STREET, NUEVA YORK, E. U. A.

Guayaquil, Marzo 7 de 1893.

Los Polvos Rogé. QUININA AFAMADA POR LA MANERA DE SU USO. Constituyen el verdadero purgante de las estomas, de las gripes y de las temperamental debidas. Con los Polvos Rogé se puede preparar en cualquier parte, en el momento que se necesite, una limonada de un gusto agradable y muy refrescante.

PILDORAS DIGESTIVAS DE PANCREATINA DE DEFRESNE. FARMACÉUTICO DE 1ª CLASE, PROPIETARIO DE LOS HOSPITALES DE PARIS. La Pancreatina, administrada en los hospitales de Paris, es una eficaz y poderosa digestivo que se usa con éxito en la indigestion y hacia debilidad de estomago. En el caso de las gripes, el pallo, el almorazo y las flatulencias, los alimentos, sean ellos por la pancreatina sin el auxilio de otros medicamentos, de la accion de la baba del bicho, o de la accion de los calomayes, del vino, o de la cafeína, despues de comer, o sea, despues de beber, en contra las siguientes afecciones: Anemia, Gastralgia, Diarrea, Disenteria, Enfermedades del hígado, Gastritis, Enflaquecimiento, y vómitos propios del embarazo en las mujeres. PANCREATINA DE DEFRESNE en frascos: 3/4 cucharitas de polvo despues de comer.

MEBELLAS DE ORO de las Exposiciones de Viena 1873 y París 1876-1879. Bordeaux, DIPLOMA DE HONOR en la Exposición de 1882.

PRUNES D'ENTE Ciruelas Ingertias. J. FAU Burdeos (Francia) Depósito en todos los Almacenes.

VINO CHASSAING. IN-DIGESTIVO DE. DIGESTIONES DIFICILES, NAUSEAS DEL ESTOMAGO, PERDIDA DEL APETITO, DE LAS FUERZAS, etc. PARIS, 6, AVENUE VICTORIA, 6, PARIS y en todas las farmacias.

Jabon Oriza - Aterciopelado El Mejor y el mas Dulce de los Jabones. PERFUMERIA ORIZA de L. LEGRAND. Inventor del Producto VICHADOEHO y acreditado ORIZA-OIL 11, Place de la Madeleine, Paris. SE HALLA EN TODAS LAS CASAS DE CONFIANZA. Guayaquil, Marzo 23 de 1893.

ITINERARIO COMBINADO.— De P. S. N. C. y C. S. A. de Vapores, para los meses de Abril, Mayo, Junio.

- LLEGADAS. ABRIL. 17 "Mapocho", de Panamá, con mal americana. 20 "Casma", de Chiriqui, Panamá é intermedios. 22 "Cachapoal", de Valparaíso é intermedios. 24 "Arequipa", de Panamá, con malas inglesa, americana y francesa. 29 "Mendoza", de Valparaíso é intermedios. MAYO. 1 "Cachapoal", de Panamá, con mala americana. 4 "Quito", de Panamá é intermedios. 6 "Imperial", de Valparaíso é intermedios. 8 "Mendoza", de Panamá, con malas inglesa, americana y francesa. 13 "Puno", de Valparaíso é intermedios. 15 "Imperial", de Panamá, con mala americana. 18 "Casma", de Chiriqui, Panamá é intermedios. 20 "Aconcagua", de Valparaíso é intermedios (incluso Túmbes). 22 "Puno", de Panamá, con malas inglesa y americana. 27 "Santiago", de Valparaíso é intermedios. 29 "Aconcagua", de Panamá, con mala francesa. JUNIO. 1 "Quito", de Panamá é intermedios. 3 "Mapocho", de Valparaíso é intermedios. 5 "Santiago", de Panamá, con malas inglesa, americana y francesa. 10 "Arequipa", de Valparaíso é intermedios. 12 "Mapocho", de Panamá, con mala americana. 15 "Casma", de Chiriqui, Panamá é intermedios. 17 "Cachapoal", de Valparaíso é intermedios. 19 "Arequipa", de Panamá, con malas inglesa, y americana. 24 "Mendoza", de Valparaíso é intermedios, (incluso Túmbes). N. B.—El Vapor caletero "Casma" no toca en SALIDAS. ABRIL. 17 "Mapocho", para Valparaíso é intermedios. 21 "Casma", para Panamá, Chiriqui é intermedios. 22 "Cachapoal", para Panamá, con malas inglesa y americana. 24 "Arequipa", para Valparaíso é intermedios. 29 "Mendoza", para Panamá. MAYO. 1 "Cachapoal", para Valparaíso é intermedios, (incluso Túmbes). 6 "Imperial", para Panamá, con malas inglesa, americana y francesa. 6 "Quito", para Panamá é intermedios. 8 "Mendoza", para Valparaíso é intermedios. 13 "Puno", para Panamá, con malas inglesa y francesa. 15 "Imperial", para Valparaíso é intermedios. 19 "Casma", para Panamá, Chiriqui é intermedios. 20 "Aconcagua", para Panamá, con malas inglesa y americana. 22 "Puno", para Valparaíso é intermedios. 27 "Santiago", para Panamá, con malas americana y francesa. 29 "Aconcagua", para Valparaíso é intermedios. JUNIO. 3 "Quito", para Panamá é intermedios. 3 "Mapocho", para Panamá, con malas inglesa, americana y francesa. 5 "Santiago", para Valparaíso é intermedios, (incluso Túmbes). 10 "Arequipa", para Panamá. 12 "Mapocho", para Valparaíso é intermedios. 16 "Casma", para Panamá, Chiriqui é intermedios. 17 "Cachapoal", para Panamá, con malas inglesa, americana y francesa. 19 "Arequipa", para Valparaíso é intermedios. 24 "Mendoza", para Panamá, con malas americana y francesa.

Se vende una casa, en la calle de "Santa Elena", designada con los números 44 y 48, intersección "9 de Octubre" y "Velez"; es bastante cómoda. Para informes, véase á su dueño el Sr. Luis F. Molesina, escritor del Sr. Luzarraga ó en la misma casa. Guayaquil, Marzo 23 de 1893. Imp. de "El Alcaz."